Institución Educativa "Alfonso Builes Correa"
Reconocimiento de Estudios mediante
Resolución 001628 del 20 de Noviembre de 2002
Carrera 16B N° 18 – 35
Planeta Rica – Córdoba
Teléfono: 7767675

INVITACION PÚBLICA (MINC No. 006-2026), BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

(DECRETO 1082 de 2015 Modificado por Decreto 1860 de 2021)

El suscrito rector(a) de la Institución Educativa Alfonso Builes Correa del municipio de Planeta Rica, Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Considerando

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Que el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

de mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en su numeral 4 establece:" … 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: *i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii)* ***El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*** *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"*

Que en el plazo establecido dentro del cronograma de la **INVITACIÓN PÚBLICA (MINC No. 006-2026**), se recibieron las siguientes manifestaciones de limitaciones a (Mipymes).

Nombre, manifestación, lugar y ubicación	Tipo de solicitud	Tipo de empresa
ANEXO No. 06 **MINIMA CUANTÍA** **MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES** **Planeta Rica - Córdoba, 06 de mayo del año 2026.** **Lic.: LINA AYDEE MONTES OYOLA RECTORA** **Institución Educativa Alfonso Builes Correa** **Municipio de Planeta Rica Departamento de Córdoba** **ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-006-2026** **El suscrito OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO actuando en nombre propio identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar a MIPYMES la convocatoria Nº MINC 006-2026** **Por lo anterior manifiesto mi condición de:** **Micro Empresa (x) Pequeña Empresa ( ) Mediana Empresa ( )** **Aporto certificación expedida por mi persona y el contador público, en la cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido en la norma.** **Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales** **OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO** **CC Nº 11.082.470** **Dirección de correo: Barrio Buenos Aires** **Correo electrónico: oliverorozco1972@hotmail.com** **Celular: 3005283442** **Ciudad: San Andrés de Sotavento –** **Departamento de Córdoba** **ALEJANDRA MARCELA MORALES** **CC Nº 1.072.257.498** **CONTADOR PÚBLICO** **T.P Nº 190183-T** Recibido 06/05/2026 09:20 AM	MIPYMES DE ORDEN NACIONAL	Microempresa

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Institución Educativa "Alfonso Builes Correa"

Reconocimiento de Estudios mediante
Resolución 001628 del 20 de Noviembre de 2002
Carrera 16B N° 18 – 35
Planeta Rica – Córdoba
Teléfono: 7767675

REFRISUR KL SAS NIT 900965549-7 Barranquilla, 5 de mayo del 2026 Señores **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA** **REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº IEABC PS 2026 006** **Objeto**: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA. Estimados señores: **Kleymer Muñoz Fernández** CC.No.1073973253 representante legal de **REFRISUR KL SAS** Nit.900965549-7 y **Diana Judith Filomeno Rueda** CC NO. 1083456377 TP. 256743-T contador público. Actuando en representación de **REFRISUR KL SAS**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como microempresa. Solicitamos limitar a Mipymes departamentales (Córdoba) con establecimiento de comercio o Mipyme nacionales del presente Proceso de Contratación **Mínima Cuantía PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº IEABC PS 2026 006** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Agradezco la atención y pronta respuesta a esta solicitud. Atentamente; **KLEYNER MUÑOZ ERNANDEZ** **Representante legal** **CC. 1.073.973.253 De Tierralta Córdoba** **REFRISUR KL SAS** Recepcion@refrisurkl.com **3004457024** **Calle 99E No. 15b 02 – Barranquilla – Atlántico** **DIANA JUDITH FILOMENO RUEDA** **Contador** **C.C 1.083.456.377 Ciénaga (MAG)** **TP: 256743-T** Recibido 06/05/2026 09:50 Am DIRECCION CL 99E 15B 02 Barranquilla Atlantico CELULAR 3004457024 Email Recepcion@refrisurkl.com	MIPYMES DE ORDEN NACIONAL	Microempresa

NOTA: Todas las solicitudes hacen parte integral del presente documento. Que conforme a lo anterior se permite informar que:

La INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA (MINC No. 006-2026), cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** dado que fue solicitado por un mínimo de **DOS (02) INTERESADOS** que cumplan con esta condición, por tanto, se cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

DADO EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026

LINA AYDEE MONTES OYOLA
RECTORA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ANEXO No. 06
MINIMA CUANTÍA
MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Planeta Rica - Córdoba, 05 de mayo del año 2026.

Lic.: LINA AYDEE MONTES OYOLA RECTORA
Institución Educativa Alfonso Builes Correa
Municipio de Planeta Rica Departamento de Córdoba

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. MINC-006-2026

El suscrito **OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO** actuando en nombre propio identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar a MIPYMES la convocatoria N° MINC-006-2026

Por lo anterior manifiesto mi condición de:
Micro Empresa (*x*) Pequeña Empresa ( ) Mediana Empresa ( )

Aporto certificación expedida por mi persona y el contador público, en la cual consta que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido en la norma,

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales:

OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO
CC N° 11.062.470
Dirección de correo: Barrio Buenos Aires
Correo electrónico: olverorozco1972@hotmail.com
Celular: 3005283442
Ciudad: San Andrés de Sotavento –
Departamento de Córdoba

ALEJANDRA MARCELA MORALES
CC N° 1.072.257.496
CONTADOR PÚBLICO
T.P N° 190183-T

Recibido
06/05/2026
09:20 AM

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS NATURALES

EL SUSCRITO

PROPIETARIO, CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL DE

OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO

CERTIFICA QUE

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $79.900.000

Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): 31-12-2025

Tamaño empresarial:

Microempresa	X
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

Sector

Manufacturero	
Servicios	X
Comercio	

OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO
CC Nº 91 062 470

Alejandra Morales N.

ALEJANDRA MARCELA MORALES NARVAEZ
CC Nº 1 072 257 496
CONTADOR PÚBLICO
T P Nº 190183-T

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 22:59:22
Recibo No. S000771740, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MrU7CVQ1T5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLVER ALBERTO ACUÑA OROZCO
Identificación : CC. - 11062470
Nit : 11062470-4
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 98847
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 13 B 35 BRR SEVILLA
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : olverorozco1972@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3216573576
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 12-51
Municipio : San Andrés de Sotavento, Córdoba
Correo electrónico de notificación : olverorozco1972@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4322 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de mantenimiento de infraestructuras, instalaciones eléctricas, mantenimiento e instalación de ventiladores y aires acondicionados, suministros de materiales de construcción, ferreteria, eléctricos entre otros.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.000.000,00
Activo no corriente: $1.400.000,00
Activo total: $5.400.300,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00

Powered by CamScanner

Patrimonio neto: $5.400.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.400.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $179.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $143.200.000,00
Gastos operacionales: $31.900.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $3.900.000,00
Resultado del periodo: $3.900.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS OLAC
Matrícula No.: 115254
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 12 13 B 35 BRR SEVILLA
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 22:59:22
Recibo No. S000771740, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MrU7CVQ1T5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $179.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.257.496**

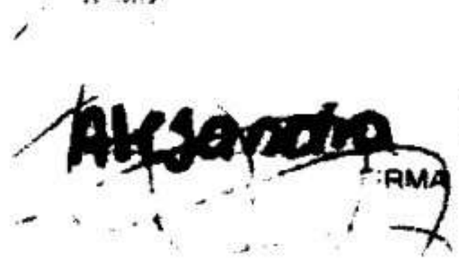
MORALES NARVAEZ

APELLIDOS

ALEJANDRA MARCELA

NOMBRES





FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1991**

SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2009 SAN ANDRES DE SOTAVENTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1304000-00155108-F-1072257496-20090424 **0011**017701A 1 28032025

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



190183-T

ALEJANDRA [illegible]
MORALES [illegible]
C.C. 1071[illegible]

RESOLUCION [illegible] 287 FECHA 14/05/2014

UNIVERSIDAD [illegible] DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 202255

191014

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Powered by CamScanner

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

DA4B688F5Z88DD0Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRA MARCELA MORALES NARVAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072257496 de SAN ANDRES SOTAVENTO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 190183-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

REFRISUR KL SAS
NIT: 900.965.549-7

Barranquilla, 5 de mayo del 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº IEABC PS 2026 006

Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS, ARREGLO Y CAMBIO DE LUCES, CAJA CIRCUITOS, SUICHES, REFLECTORES Y ACOMETIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA MUNICIPIO DE PLANETA RICA.

Estimados señores:

Kleyner Muñoz Fernández CC.No.1073973253 representante legal de **REFRISUR KL SAS** Nit.900965549-7 y **Diana Judith Filomeno Rueda** CC NO. 1083456377 TP. 256743-T contador público. Actuando en representación de **REFRISUR KL SAS**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como microempresa.

Solicitamos limitar a Mipymes departamentales (Córdoba) con establecimiento de comercio o Mipyme nacionales del presente Proceso de Contratación **Mínima Cuantía PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº IEABC PS 2026 006** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Agradezco la atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente;

KLEYNER MUÑOZ ERNANDEZ
Representante legal
CC. 1.073.973.253 De Tierralta Córdoba
REFRISUR KL SAS
Recepcion@refrisurkl.com
3004457024
Calle 99E No. 15b 02 – Barranquilla – Atlántico

DIANA JUDITH FILOMENO RUEDA
Contador
C.C 1.083.456.377 Ciénaga (MAG)
TP: 256743-T

Recibido
06/05/2026
09:50 AM

DIRECCION: CL 99F 15B 02
Barranquilla Atlantico
CELULAR: 3004457024
E-mail: Recepcion@refrisurkl.com

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 31/03/2026 - 18:51:52
Recibo No. S001216104, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JHczCCUN4J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : REFRISUR KL SAS
Matrícula No: 227004
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Activos vinculados : $2.700.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 16 CRA 20-10
Barrio : BARRIO ALFONSO LOPEZ
Municipio : Tierralta, Córdoba
Correo electrónico : gerencia@refrisurkl.com
Teléfono comercial 1 : 3004457024
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9522
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: F4322

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : La prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, reparación técnica e instalación de aparatos de uso doméstico, específicamente aires acondicionados, neveras, lavadoras, secadoras y equipos de refrigeración o climatización. Comercialización: La compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y al detal de: Equipos terminados de aire acondicionado (residencial, comercial e industrial), neveras y lavadoras. Repuestos, partes, componentes, accesorios e insumos necesarios para el funcionamiento y reparación de dichos equipos. Actividades complementarias: La asesoría técnica en proyectos de climatización y refrigeración, así como cualquier otro acto de comercio lícito relacionado con su actividad principal que contribuya al desarrollo del patrimonio

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : REFRISUR KL S.A.S.
Identificación : - 9009655497
Domicilio comercial : Barranquilla, Atlántico
Matricula/inscripción No. : 03-644695

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 31/03/2026 - 18:51:52
Recibo No. S001216104, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JHczCCUN4J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 1.073.973.253
MUÑOZ FERNANDEZ

KLEYNER





FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1986
TIERRALTA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-2006 TIERRALTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1303 [illegible] 0029 M 20140627 0038700061A 1 3302852661

Powered by CamScanner

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

256743-T

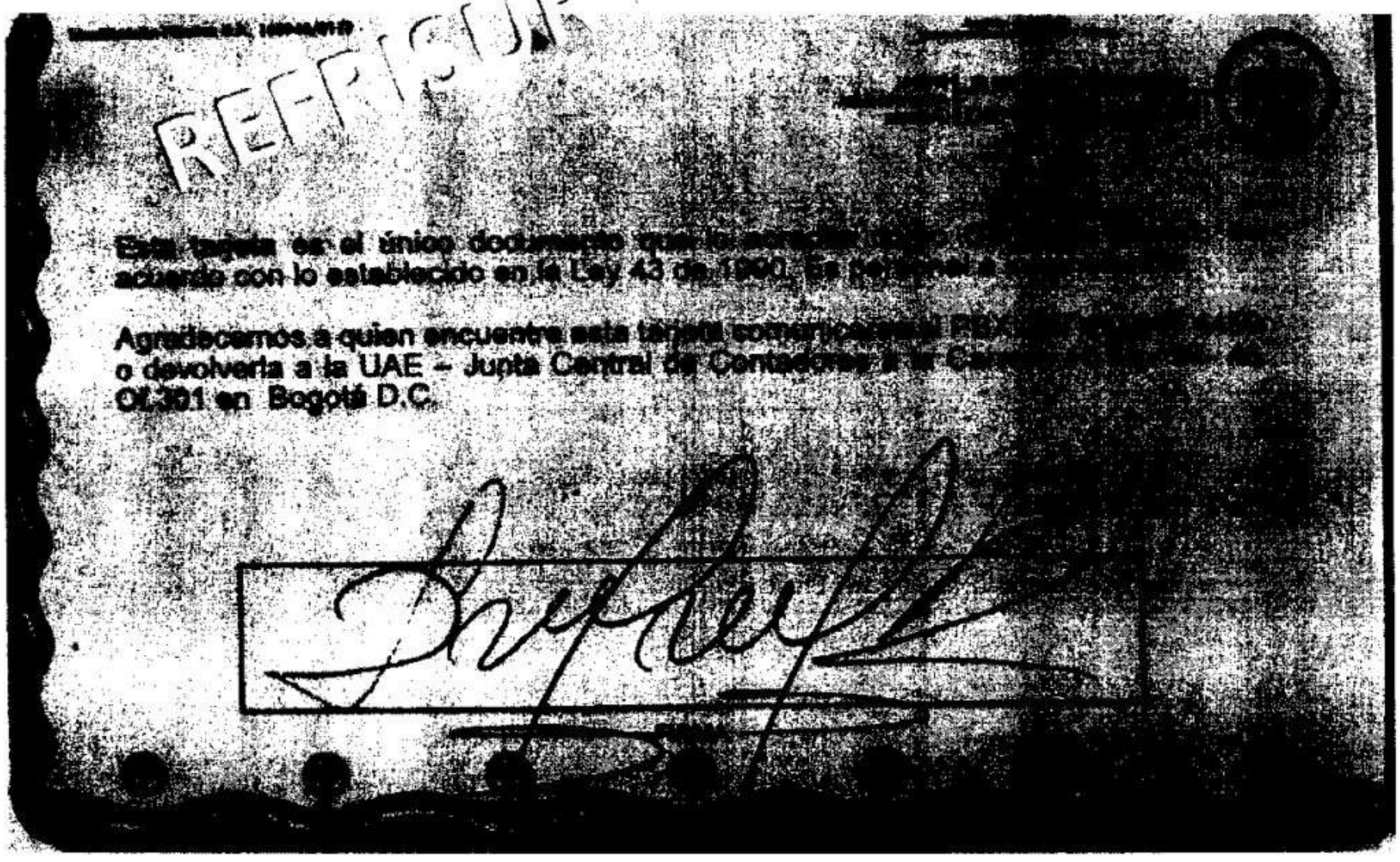


ANA JUDITH
OLOMEÑO RUEDA
C.C. 1065466377
RES. INSCRIPCION 211 DEL 22/04/2019
CORPORACION POLITECNICO DE LA COSTA ATLANTICA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256562

REFRENDA 05/05/26



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0FD797A941E5F00

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA JUDITH FILOMENO RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083456377 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 256743-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner